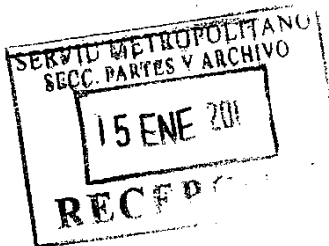


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

XVH/MBD

CURSA CON ALCANCE
RESOLUCIÓN N° 1.213 DE 2008,
DEL SERVIU METROPOLITANO.



SANTIAGO, 13.ENE 09 *001619

La Contraloría General ha dado curso al instrumento del rubro que, entre otras medidas, acepta la oferta y contrata con la empresa que indica, la ejecución de las obras "Conservación Red Vial Metropolitana, Agrupación N° 3, varias comunas de la Región Metropolitana", pero cumple con señalar que los antecedentes que rigieron la licitación fueron aprobados por resolución N° 974, de 2008, de ese Servicio, y no la que se indica en la letra b) de su considerando y en el N° 3 resolutivo.

Saluda atentamente a Ud.,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL SERVIU METROPOLITANO
PRESENTE

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION

Nº INT.: 885
S.D.P.: 7071

TRAMITADO POR CONTRALORIA
CON ALCANCE

HOY SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:
RESOLUCION Nº **1213** 12.12.2008

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

12 ENE 2009

- a) La Licitación Pública Nº 08-30075886-0-08, Conservación Red Vial Metropolitana, Agrupación Nº 3, varias comunas de la Región Metropolitana;
- b) La Resolución Nº 735 de fecha 07/07/2008, que aprueba los antecedentes de la Licitación;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 01/12/2008;
- d) El Ord. Nº 6853 de 01/12/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Sr. Director(S) del Servicio, la adjudicación de esta licitación a EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A., que corresponde a la oferta económica más baja;
- e) La oferta de la Empresa Contratista antes indicada;
- f) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) Nº 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- APRUEBANSE los siguientes documentos:
 - Adición Nº 1 de fecha 21 de Octubre de 2008
 - Adición Nº 2 de fecha 07 de Noviembre de 2008
 - Adición Nº 3 de fecha 18 de Noviembre de 2008
 - Adición Nº 4 de fecha 24 de Noviembre de 2008
 - Adición Nº 5 de fecha 26 de Noviembre de 2008
 - Aclaración Nº 1 de fecha 10 de Noviembre de 2008
 - Presupuesto Compensado.
- 2.- ACEPTASE la Oferta y **CONTRATASE con EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A.**, la ejecución de la Conservación Red Vial Metropolitana, Agrupación Nº 3, varias comunas de la Región Metropolitana, en la Suma Alzada de **U.F. 319.199,80**, incluido valores pro forma por **U.F. 1.034.-**
- 3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública Nº 08-30075886-0-08 aprobados por Resolución Nº 735 de fecha 07/07/2008; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley Nº 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. Nº E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. Nº 121/82) y el D.S. Nº 90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, Nº 197/84 MINVU, aprobado por D.S. Nº 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación Nº 291/94 del MINVU; por el D.S. Nº 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley Nº 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley Nº 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por el Manual de pavimentación y Aguas Lluvias de este SERVIU; y por Adiciones Nº 1, 2, 3, 4 y 5, Aclaración Nº 1 y Presupuesto Compensado, que se aprueban en el Resuelvo 1.- precedente.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra de acuerdo a la Oferta:

- **Profesional Residente:** Un Constructor Civil, con al menos 1 año de experiencia comprobada en Obras Viales Urbanas.-

- **Área Control de Calidad:** Un Constructor Civil y Un Técnico en Construcción, con experiencia en Control de Calidad de al menos 3 meses en el tema; que tendrán, entre otras funciones, mantener actualizada la información requerida en el Manual de Inspección de Obras [D.S. 85/2007 (V. y U.)], de acuerdo a lo solicitado por la I.T.O.-

- **Área de Seguridad y Desvíos:** Un Ingeniero Civil experto en desvíos de tránsito, seguridad vial y en prevención de riesgos, con al menos 1 año de experiencia comprobada, responsable de velar por el correcto cumplimiento de todas las medidas de seguridad exigidas y de la correcta implementación, operación y mantención del plan de desvíos.

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.- Además cuando corresponda se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas Generales para obras de Pavimentación.- Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

DIAS ACUMULADOS	% ACUMULADO	MONTO U.F.
14	1.47%	4.677,04
28	5.49%	17.467,30
42	14.83%	47.183,40
56	24.16%	76.868,86
70	33.50%	106.585,54
84	42.84%	136.302,23
98	52.17%	165.987,10
112	61.51%	195.703,78
126	70.84%	225.388,65
140	80.18%	255.105,34
154	89.95%	286.190,14
168	98.10%	312.120,65
180	100.00%	318.165,80

e) Garantías:

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **15.959,99 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

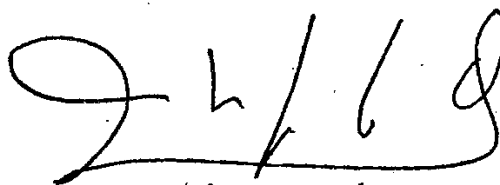
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **9.575,99 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

- 2
- f) Plazo de ejecución: 180 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-
 - g) Anticipos: Se consulta otorgar solo anticipo por materiales hasta por un 30% del valor de la oferta, de conformidad al artículo 122 del DS 236/2002 (V. y U.).-
 - h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
 - i) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consultan Subcontratos.-
 - j) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-
- 5.- La Subdirección de Finanzas pagará a CONSTRUCTORA BCF S.A., hasta la suma de U.F. 319.199,80, mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal y del Jefe de la Unidad de Inspección de Obras de Vialidad Urbana e Intermedia.-
- 6.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 7.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

REF.: CONTRATA LAS OBRAS DE
CONSERVACIÓN RED VIAL
METROPOLITANA AGRUPACIÓN Nº
3 VARIAS COMUNAS DE LA
REGIÓN METROPOLITANA
CTTA.: CONSTRUCTORA BCF S.A.

- 9.- En atención a la urgente necesidad de materializar las obras adjudicadas por medio de la Licitación de que da cuenta la presente Resolución de Contrato, en razón a que éstas dicen relación directa con la operación de la malla de recorridos Transantiago, la que actualmente posee un alto nivel de deterioro que atenta contra la operatividad y eficiencia del Sistema, se solicita a la Contraloría General de la República, se sirva tomar razón de esta Resolución en un plazo de 5 días en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 21 de la Ley Nº 16.391.-
- 10.- Impútese la suma de 1 U.F. al ítem 31.02.004.30075886-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley Nº 20.232.-
El saldo se imputará al Presupuesto del año 2009.-
PROYECTO Nº 08-30075886-0-08
I.D.: 48-11224-LP08
S.R. Nº 336 de 11/12/2008

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR(S) SERVIU METROPOLITANO

EHC/LVB/MGL/MRA/JLG

TRANSCRIBIR:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- UNIDAD DE INSPECCION DE OBRAS DE VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA (6)
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION
- DIVISION DESARROLLO UNIDAD MINVU
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
- TEATINOS Nº 120 PISO 3 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
- CONSTRUCTORA BCF S.A.**
Avda. Ricardo Lyon Nº 815, Providencia.
(FONO:7578000 FAX: 7578052)
RUT.:89.812.100-3
ROL : 13-3233
- OFICINA DE PARTES



SERGIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FÉ